

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**9875** *RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la cuantía de los fondos destinados a financiar los planes de formación continua promovidos por las Comunidades Autónomas acogidos al Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995.*

Habiéndose publicado por Resolución de 22 de marzo de 1996 y Resolución de 18 de abril de 1996, de la Subsecretaría, los Convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Cataluña, Canarias, Islas Baleares, Aragón, Extremadura, La Rioja, Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Región de Murcia, Principado de Asturias, Comunidad Foral de Navarra, Cantabria y Valencia, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones de 21 de marzo de 1995 y una vez aprobados con carácter definitivo los planes de formación continua promovidos por dichas Comunidades Autónomas por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de fecha 22 de abril de 1996, resuelvo hacer pública la cuantía de los fondos aprobados que serán transferidos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de los respectivos Convenios de colaboración, a las entidades promotoras que se relacionan en el anexo y por las cuantías que se explicitan.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de abril de 1996.—El Director general, Alberto Sereno Alvarez.

## ANEXO

	Pesetas
Instituto Andaluz de Administración Pública (Consejería de Gobernación) ..	105.230.581
Consejería de Educación y Ciencia (Docentes no Universitarios) .....	190.982.688
Consejería de Educación y Ciencia (PAS Universidades) .....	15.983.814
Servicio Andaluz de Salud (Personal Sanitario) .....	185.141.053
<b>Total 4 planes .....</b>	<b>497.338.136</b>
Instituto Aragonés de Administración Pública (Diputación General de Aragón) .....	22.004.775
Comunidad Autónoma Principado de Asturias .....	21.406.995
Instituto Canario de Administración Pública .....	116.695.793

	Pesetas
Escuela de Administración Regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Economía y Administraciones Públicas) .....	34.227.341
Escuela de Administración Pública de Cataluña (Departamento de la Presidencia) .....	280.054.780
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales-Servicio Gallego de Salud .....	76.901.958
Consejería de Educación y Ordenación Universitaria .....	33.158.973
Escuela Gallega de Administración Pública .....	49.818.399
<b>Total 3 planes .....</b>	<b>159.879.330</b>
Comunidad de Madrid .....	108.162.958
Consejería de Presidencia (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) ....	25.713.562
Instituto Navarro de Administración Pública .....	35.443.463
Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente (Comunidad Autónoma de La Rioja) .....	6.967.169
Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria .....	7.692.224
Consejería de Presidencia (Dirección General para la Modernización de las Administraciones Públicas). Comunidad Valenciana .....	231.411.193
Consejería de Presidencia y Trabajo (Junta de Extremadura) .....	27.800.322
Instituto Balear de Administración Pública (Consejería Función Pública). Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.	9.749.731

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**9876** *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de enero de 1996 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión Nacional para el Uso Racional de los Medicamentos.*

Advertido error en el texto de la Orden de 18 de enero de 1996 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión Nacional para el Uso Racional de los Medicamentos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1996, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 5079, primera columna, artículo 11, punto 2, líneas primera y segunda, donde dice: «Los miembros de la Comisión Permanente vendrán obligados a»; debe decir: «Los miembros de la Comisión Permanente, y en el caso del punto b) también los del Pleno, vendrán obligados a».